Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap
Compromiso de calidad y eficiencia

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 215 /2013

Asunción, 11 de noviembre de 2013

VISTO: Los antecedentes del llamado a Contratación Directa Nº 35/2013, para la **"ADQUISICIÓN DE TANQUES DE FIBRA DE VIDRIO"**, y;

CONSIDERANDO: Que, las firmas que presentaron ofertas son: (I) SANIMAX S.R.L., (II) GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A., (III) MOLMAN S.A., (IV) T – MAX S.A., (V) HANDRUG, (VI) RIEGO DOS MIL de Lincoln Rausky Tabacman e (VII) HIDROTECNIA S.R.L.

Que, el monto de las ofertas se detallan a continuación:

Nº	Oferentes	Oferta Total (IVA incluido)
1	SANIMAX S.R.L.	Gs. 8.200.000
2	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	Gs. 9.780.000
3	MOLMAN S.A.	Gs. 9.954.000
4	T – MAX S.A.	Gs. 10.576.000
5	HANDRUG	Gs. 12.250.000
6	RIEGO DOS MIL de Lincoln Rausky Tabacman	Gs. 12.400.000
7	HIDROTECNIA S.R.L.	Gs. 14.900.000

Que, la oferta presentada por la firma SANIMAX S.R.L. no detalla el cumplimiento de las Normas de Fabricación ISO 9001 u otras normas similares y presenta una pérdida de Guaraníes Ciento Noventa y Siete Millones Ciento Noventa Mil Novecientos Veintinueve **(Gs. 197.190.929)** en los últimos tres años, por lo que NO CUMPLE con la Carta de Invitación del llamado, debiendo ser rechazada.

Que, la oferta de la firma GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. deberá ser rechazada en los términos del Artículo 59° del Decreto N° 21909/03, el cual reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ya que no presentó el Certificado ISO 9001 de fabricación de los bienes ofertados u otra documentación que avale su fabricación con normas técnicas similares.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones comunica a través de la Comunicación Interna UOC/1169/2013 de fecha 05 de noviembre de 2013, en su Informe de Evaluación respectivo, que la oferta presentada por la firma MOLMAN S.A. se ajusta sustancialmente a la Carta de Invitación del llamado y a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus normas vigentes, por lo que recomienda su adjudicación por un monto de Guaraníes Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil **(Gs. 9.954.000)** IVA incluido.

Que, por medio de la Comunicación Interna AJ N° 984 de fecha 05 de noviembre de 2013, la Asesoría Jurídica manifiesta que no encuentra observación alguna en las presentaciones de carácter sustancial de las ofertas presentadas, por lo que se deberán remitir las mismas al Comité de Evaluación de Ofertas para su estudio y consideración.

Que, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas dictamina que la oferta presentada por la firma MOLMAN S.A., por la suma de

Guaraníes Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil **(Gs. 9.954.000)** IVA incluido, se ajusta a los criterios establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.).**

EL PRESIDENTE
RESUELVE

Art. 1º. **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa Nº 35/2013, para la **"ADQUISICIÓN DE TANQUES DE FIBRA DE VIDRIO"**, a la firma MOLMAN S.A., por la suma de Guaraníes Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil **(Gs. 9.954.000)** IVA incluido.

Art. 2º. **Suscribir** el respectivo contrato por un plazo de sesenta (60) días, a partir de su suscripción.

Art. 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi
Presidente

OLS/rd